

Las opositoras que no puedan presentarse en el día señalado en primera vuelta deberán justificar la causa de su incomparecencia para poder realizarlo en segundo y último llamamiento.

Las papeletas de examen serán recogidas por las interesadas el mismo día en que son convocadas para el reconocimiento médico, con quince minutos de antelación a la hora fijada, en los locales de la citada Escuela, al objeto de que dicho documento pueda ser presentado en todas las pruebas que realicen.

Todos los ejercicios se celebrarán en la Escuela General de Policía, comenzando el primero el día 15 de noviembre próximo, y en los tablones de anuncios de la citada Escuela y de la Oficina de Información al público de la Dirección General de Seguridad (Puerta del Sol, 7), se fijará, con cuarenta y ocho horas de antelación, los números que se convocan para dicho día y sucesivos, así como la hora en que dará comienzo el examen.

Contra esta resolución definitiva podrán las interesadas interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de septiembre de 1976.—El Director general, Emilio Rodríguez Román.

19439 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se hace pública la lista de opositores al Cuerpo de Carteros Urbanos admitidos y excluidos de la convocatoria de 11 de octubre de 1975.*

Padecidos errores en la inserción de la relación anexa a la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» números 125 a 165, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de 10 de julio de 1976, página 13537, a continuación de «Sogel Flores, Antonio», debe añadirse a «Sol Martínez, Juan Antonio del, documento nacional de identidad 37.697.114», y en la página 13539, a continuación de «Tombo Regueira, Benjamín», debe añadirse a «Tomé Bretoneš, Manuel, D. N. I. 28.513.108».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

19440 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Barcelona referente al concurso-oposición, en turno restringido, para proveer una plaza de Capataz de cuadrilla vacante en la plantilla de esta provincia.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al concurso-oposición, en turno restringido, convocado por esta Jefatura para proveer una plaza de Capataz de cuadrilla, vacante en la plantilla de esta provincia, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de julio del año en curso, y a los efectos prevenidos en el artículo 19 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, de 30 de noviembre de 1973, se relacionan a continuación los aspirantes que han sido admitidos para tomar parte en el mismo:

Don Román Murciano Sanjuán.
Don Matías Redondo Rubio.
Don Juan Pérez Trigo.
Don Ramón Brichs Casas.
Don José María Reig Vilaró.
Don Francisco Ruiz Alamillo.
Don Lucas Bautista Vicente.

Los exámenes darán comienzo a las nueve horas del día 17 del próximo mes de noviembre, en los locales de esta Jefatura Provincial, sitos en Barcelona, calle del Doctor Roux, número 80, planta baja.

El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición estará constituido, por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 24 de agosto próximo pasado, por los siguientes señores:

Como Presidente, por delegación del ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la 5.ª Jefatura Regional de Carreteras, don Leopoldo

Brezmes del Río, Ingeniero segundo Jefe de la misma; como Vocales, por don Julio Velázquez Velázquez, Ingeniero Jefe de la Sección de Explotación, Tráfico y Seguridad Vial de la Jefatura Provincial de Carreteras de Barcelona, y por don Carlos González Iglesias, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, afecto a dicho Servicio, y como Secretario actuará don Antonio García Duat, funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, sirviendo la presente de notificación a todos los efectos.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada, en la forma y condiciones establecidas por el artículo 122 y concordantes de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Barcelona, 21 de septiembre de 1976.—El Ingeniero Jefe.—6.921-E.

19441 *RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se subsanan errores en la convocatoria a plazas de Técnicos de segunda (Delineantes) de 1 de julio de 1976.*

En la convocatoria de fecha 1 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre) a plazas de Técnicos de segunda (Delineantes) en el Canal de Isabel II deberán ser tenidas en cuenta las rectificaciones siguientes:

En el punto 3.2 se incorpora el párrafo siguiente: «El importe de los derechos de examen será de 500 pesetas y se harán efectivas en la Habilitación del Canal de Isabel II o por giro postal o telegráfico, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha de la imposición del giro.»

El punto 5.2 quedará redactado de la forma siguiente: «El Tribunal estará constituido por un Presidente, que será el Director técnico del Organismo; cuatro Vocales y un Secretario, sin voz ni voto, y sus correspondientes suplentes.»

Tres de los Vocales serán designados de entre los Cuerpos de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ayudantes de Obras Públicas o Delineantes de Obras Públicas.

El otro Vocal será designado por la Dirección General de la Función Pública.»

Madrid, 5 de octubre de 1976.—El Delegado del Gobierno, José Ramón Fernández de Bugallal y Barrón.

19442 *RESOLUCION de la Junta del Puerto de La Coruña por la que se convoca a concurso-oposición restringida una plaza de Administrativo en la plantilla de dicha Junta.*

Vacante una plaza de Administrativo, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto número 1411/1968, de 27 de junio; Orden del Ministerio de Obras Públicas de 14 de febrero de 1976, por la que se establecen pruebas selectivas restringidas entre funcionarios de Juntas de Puertos para el acceso a escala de nivel superior, y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto número 2043/1971, de 23 de julio, la Junta del Puerto de La Coruña convoca concurso oposición restringido para cubrir la de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Administrativo.

1.2. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.

Dicha plaza se regirá por las normas del Decreto número 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

b) De orden retributivo.

Los emolumentos a percibir serán los que se fijan en el Decreto número 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y disposiciones posteriores que lo modifican.

c) La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo número 53 del Decreto

2043/1971, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtenga, con cualquier otra de la Administración Centralizada o Autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.3. Sistema selectivo.

La selección del aspirante, se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringida que constará de tres ejercicios:

Primer ejercicio: Este se dividirá en dos partes.

Primera parte:

- a) Copia mecanografiada, durante veinte minutos, del texto que se facilite al concursante.
- b) Redacción de un oficio de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí mantienen las Dependencias del Estado que versará acerca de la materia que el Tribunal facilite.

Segunda parte:

Desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de una hora, relativo a: Aritmética, Geometría, Geografía de España y nociones de Geografía Universal.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los apartados a) y b).

Segundo ejercicio.—El segundo ejercicio se dividirá también en dos partes:

Primera parte:

Desarrollar por escrito cuatro temas sacados a la suerte, en el plazo de dos horas, relativos a los cuestionarios de: Derecho constitucional, Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil, Hacienda Pública y Legislación especial de Puertos.

Segunda parte:

Resolver debidamente dos problemas de Aritmética y uno de Contabilidad, durante el plazo que fije el Tribunal.

Este ejercicio será también eliminatorio y será calificado por el Tribunal en la forma establecida para el primer ejercicio.

Tercer ejercicio.—Este ejercicio será voluntario para mejorar la calificación y constará de:

- a) Tomar taquígraficamente el texto de materias que dicte el Tribunal durante cinco minutos, a la velocidad de noventa palabras por minuto, texto que tendrá que traducir mecanográficamente en el plazo de cincuenta minutos.
- b) Manejo con gran soltura, de máquinas de calcular, con las que realizará las operaciones que el Tribunal determine, en el plazo que se establezca.
- c) Desarrollar por escrito, en el plazo de una hora y media, dos temas de Cálculo mercantil y Contabilidad.
- d) Traducción directa de texto de idioma francés o inglés durante el plazo que establezca el Tribunal.

Para realizar este ejercicio, será necesario solicitarlo en la instancia, señalando las materias de las cuales desee ser examinado.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas restringidas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de funcionario de carrera de la Junta del Puerto de La Coruña.
- b) Poseer el título de Bachiller Superior o equivalente. Se considera equivalentes el título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a los planes extinguidos así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la Carrera Eclesiástica y los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Graduado Social, con Título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.
- c) En el caso de encontrarse en situación de excedencia voluntaria, deberá no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento.

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán solicitarlo en el modelo normalizado de instancia, aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio) y por duplicado.

3. SOLICITUDES

3.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de La Coruña.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será hasta las trece horas dentro de los treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de La Coruña, avenida de la Marina, 3 o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en la prueba restringida.

Los derechos a examen serán de 200 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Depositaria-Pagaduría de la Junta del Puerto de La Coruña, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y la fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de admisión de instancias, el Tribunal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar, además del nombre y apellidos de los candidatos admitidos y excluidos, el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional, podrán los interesados interponer reclamación en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo que se aprueba la lista definitiva, en la que figurará los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal calificador.

Estará compuesto por el ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto, el Ingeniero Director del Puerto, un representante designado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, un representante nombrado por la Función Pública, actuando como Secretario, el Secretario-Contador de la Junta del Puerto.

5.2. Suplencias.

El Presidente, Ingeniero-Director y Secretario, serán suplidos por quienes reglamentariamente los sustituyan y los representantes de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y de la Función Pública, serán nombrados por ambos Organismos.

5.3. Abstenciones.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo número 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo número 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Constitución y actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia al menos de tres de sus miembros titulares y suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir en la oposición restringida, se publica como anexo en esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

Las pruebas no podrán dar comienzo hasta que transcurran dos meses cuando menos, de la publicación de esta convocatoria, debiéndose iniciar antes de los ocho meses de dicha publicación.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores, se determinará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

Los sucesivos ejercicios, se anunciarán en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto de La Coruña.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de la selección, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, dándose cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si resultase falsedad en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

El Tribunal calificará los ejercicios de cero a 10 puntos los dos primeros y tendrán carácter eliminatorio. El tercer ejercicio (voluntario) se calificará de cero a tres puntos.

7.2. Resultado final.

La calificación definitiva, será la que resulte de la suma de los tres ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la lista de aprobados a la Junta del Puerto de La Coruña, que hará el nombramiento, de acuerdo con lo que dispone el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediese del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

El aspirante aprobado, deberá presentar los siguientes:

- a) Los funcionarios interesados solicitarán de la Secretaría del Organismo que la certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias se una a su expediente de aspirante a la plaza de la presente convocatoria.
- b) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán además de lo indicado en el párrafo anterior certificado del Registro Central de Penados y

Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Por la condición que se le exige de ser funcionario de carrera del Organismo, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el nombramiento.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrirse por falsedad en la instancia. En este caso la Junta del Puerto formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Por el Pleno de la Junta del Puerto, se extenderá el correspondiente de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de notificársele el nombramiento deberá el aspirante, tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Junta del Puerto de La Coruña, podrá conceder a petición del interesado, una prórroga del plazo de toma de posesión, que no excederá de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejaron y con ello no se perjudica derechos de terceros.

12. NOTAS FINALES

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Coruña, 16 de julio de 1976.—El Presidente, Fernando Salorio.—El Secretario-Contador, Miguel Olives.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR PARA EL INGRESO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LAS JUNTAS DE PUERTOS, APROBADO POR ORDEN MINISTERIAL DE 24 DE DICIEMBRE DE 1953, DEBIDAMENTE ACTUALIZADO

PRIMER EJERCICIO

El primer ejercicio se dividirá en dos partes.

Primera parte

a) Copia mecanográfica, durante veinte minutos, del texto que se facilite al opositor.

b) Redacción de un oficio de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí mantienen las dependencias del Estado, que versará acerca de la materia que el Tribunal facilite

Segunda parte

Desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de una hora, relativos a Aritmética, Geometría y Geografía de España y nociones de Geografía Universal.

Este ejercicio será eliminatorio y será calificado por el Tribunal con las puntuaciones para cada uno de los apartados a) y b).

SEGUNDO EJERCICIO

El segundo ejercicio, se dividirá también en dos partes.

Primera parte

Desarrollar por escrito cuatro temas sacados a la suerte, en el plazo de dos horas, de los relativos a los cuestionario de:

- a) Derecho constitucional, Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil.
b) Hacienda Pública.
c) Legislación especial de Puertos.

Segunda parte

Resolver debidamente dos problemas de Aritmética y uno de Contabilidad, durante el plazo que fije el Tribunal.

Este ejercicio será también eliminatorio y será calificado por el Tribunal en la forma establecida para el primer ejercicio.

TERCER EJERCICIO (VOLUNTARIO PARA MEJORAR LA CALIFICACION)

Constará:

- a) En tomar taquígraficamente el texto de materias que dicte el Tribunal durante cinco minutos, a la velocidad de noventa palabras por minuto, texto que tendrá que traducir mecanográficamente en el plazo, de cincuenta minutos.
b) El manejo con gran soltura, de máquinas de calcular, con las que realizará las operaciones que el Tribunal determine, en el plazo que se establezca.
c) Desarrollar por escrito, en el plazo de una hora y media, dos temas de Cálculo mercantil y Contabilidad.
d) Traducción directa de texto de idioma francés o inglés, durante el plazo que establezca el Tribunal.

Para realizar este ejercicio será necesario solicitarlo en la instancia, señalando las materias de las cuales desee ser examinado.

CUESTIONARIO DE TEMAS PARA LA PRACTICA DE LOS EJERCICIOS

PRIMER EJERCICIO (SEGUNDA PARTE)

Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1.º Concepto de la Aritmética.—Idem de la magnitud. Cantidad.—Unidad y número.—Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2.º Operaciones aritméticas.—Adición y sustracción.—Conceptos y casos.—Pruebas de estas operaciones.—Multiplicación.—Conceptos y casos que pueden ocurrir.—Tabla de Pitágoras.

Tema 3.º División.—Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir.—Pruebas y usos de la división.—Estenoritmia.

Tema 4.º Fracciones.—Concepto de los números quebrados.—Adición, sustracción, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5.º Números decimales.—Sus conceptos.—Principales propiedades de los números decimales.—Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6.º Sistema métrico decimal.—Su concepto y fundamento y utilidad.—Medidas lineales superficiales y de volumen.—Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7.º Medidas de capacidad y ponderables.—Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español.—Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8.º Regla de tres.—Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple.—Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9.º Regla de interés: sus casos.—Interés simple compuesto.

Tema 10. Regla de aligación y compañía.—Su definición.—Planteamiento y resolución.—Regla de aligación.

Tema 11. Definición y división de la Geometría.—Concepto de superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas.—Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta.—Líneas paralelas.—Concepto y propiedades principales.

Tema 13. Triángulos: definiciones.—Clasificación.—Cuadriláteros: sus clases.

Tema 14. Polígonos: definición.—Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio, ángulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente.—Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta.—Construir un ángulo igual a otro.—Construir un triángulo igual a otro.—Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran.—Trazado de una circunferencia por tres puntos que no están en línea recta.

Tema 17. Área: definición.—Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado.—Idem del triángulo.—Idem del trapecio y de los polígonos regulares.—Área del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano.—Ángulo diedro.—Sus clases.—Ángulo poliedro.

Tema 19. Triedros.—Pirámide.—Prisma.—Poliedro.—Paralelepípedo.—Octaedro.

Tema 20. Superficie de revolución.—Meridianos y paralelos.—Corno.—Cilindro y esfera.—Sus áreas respectivas.

Tema 21. Volumen.—Volumen del prisma del corno y de la pirámide.—Idem del cilindro y de la esfera.

Geografía de España y nociones de Geografía Universal

Tema 1.º Concepto de la Geografía.—Sus principales divisiones.—Movimiento de la Tierra.—Conceptos de la latitud y longitud geográfica.—Mapas y cartas geométricas.—Idem de la escala.

Tema 2.º España.—Situación y límites.—Superficie.

Tema 3.º España.—Clima y temperatura.—Características de la flora y de la fauna.—Riqueza minera y pecuaria.

Tema 4.º España.—Producción industrial.—Distribución de las zonas industriales.—Principales vías de comunicación marítimas y terrestres.—Consideración especial de los puertos.

Tema 5.º España.—Población y masa.—Lengua y dialectos.—Religión y cultura del pueblo español.—Gobierno.—División administrativa, judicial y marítima.

Tema 6.º España.—Regiones españolas.—Provincias que corresponden.—Características regionales.

Tema 7.º España.—Accidentes marítimos y terrestres.—Cordilleras, mesetas y llanuras.—Hidrografía.

Tema 8.º Geografía Universal.—Europa.—Estados del Sur de Europa.—Situación, límites y extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.—Especial consideración de Portugal.

Tema 9.º Estados centroeuropes.—Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Europa central y septentrional.—Estados que la comprenden, límites, extensión, población, raza, capitalidad y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 11. Asia.—Extensión y población total de este continente.—División política.—Geofísica.—Puertos más importantes de Asia.

Tema 12. África y Oceanía.—Extensión, población y raza.—Geofísica.—División política.—Principales islas y archipiélagos oceánicos.—Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 13. América del Norte y Central.—Extensión, población, raza, división política y accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

Tema 14. América del Sur.—Extensión, población y raza.—División política.—Accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

SEGUNDO EJERCICIO (PRIMERA PARTE)

Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil

Tema 1.º Concepto de la administración.—El Derecho administrativo.—Su concepto y fuentes.—Potestades administrativas.—Jerarquías.

Tema 2.º Funcionarios públicos.—Su concepto.—Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 3.º Administración Central.—Jefatura del Estado.—Consejo de Ministros.—Presidencia del Gobierno.—Consejo de Estado.—Tribunal de Cuentas.—Cortes Españolas.—Consejo Nacional del Movimiento.

Tema 4.º Ministerio de Obras Públicas.—Su organización y funcionamiento.—Examen especial de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Ministerio de Trabajo.—Funciones y organización del mismo.—Idem del Fuero del Trabajo y de la legislación vigente sobre contratos, accidentes y jornales de trabajo.

Tema 5.º Organización y función de los restantes Departamentos ministeriales.

Tema 6.º División administrativa, general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 7.º Administración provincial.—Gobernadores civiles y Diputaciones Provinciales.—Administración Local.—Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 8.º Actividad administrativa.—Concepto del acto administrativo.—Servicios públicos.—Su noción.—Concepto y clasificación de las obras públicas.—Sistemas para su ejecución.—La expropiación forzosa.—Concepto y fundamento.

Tema 9.º Contratos administrativos.—Contratos de obras y servicios públicos. Legislación vigente.—Concesiones administrativas.

Tema 10. La subasta, el concurso-subasta y el concurso.—Trámites para la celebración de unos y otros.—Contratación directa.

Tema 11. El procedimiento administrativo.—Bases generales del mismo.—Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 12. Documentos burocráticos.—Clasificación: estructura de los mismos.—Ordenación de expedientes y documentos burocráticos.—Tratamientos.

Tema 13.—Concepto del Derecho Mercantil.—El comercio.—Comerciante individual.—Sociedades mercantiles.—Sus clases.—Concepto de las reguladas por el Código de Comercio.—Instituciones auxiliares de Comercio.—Bancos y Cámaras de Comercio.

Tema 14. Concepto del título nominativo al portador y a la orden.—La letra de cambio.—Sus requisitos.—Concepto del endoso aval y el protesto.—Libranza.—Vales, pagarés y cheques.—Su función y requisitos especiales.

Tema 15. El comercio marítimo.—Personal que interviene en él.—El buque.—El Capitán.—Oficialidad y tripulantes del buque.—Despacho de buques.—El contrato de fletamiento.

Hacienda Pública

Tema 1.º Concepto de la Hacienda Pública.—Las necesidades públicas.—Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2.º Presupuesto del Estado.—Su estructura.—Déficit y superávit.—El ejercicio económico.—Estructura del presupuesto español.

Tema 3.º El impuesto.—Su concepto y fundamento.—Clasificación.—Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.—Impuesto sobre el Lujo.—La Renta de Aduanas.—Impuestos especiales.

Tema 4.º El impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.

Tema 5.º Contribuciones.—Contribución Territorial.—Urbana.—Contribución territorial, rústica y pecuaria.

Tema 6.º Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal.—Impuesto sobre las Rentas del Capital.

Tema 7.º Impuesto sobre las actividades y beneficios comerciales e industriales.—Impuesto sobre la Renta de Sociedades.—Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas.

Tema 8.º Organización central de la Hacienda española. Ministerio de Hacienda.—Su organización y funciones.

Legislación especial de puertos

Tema 1.º Concepto de los puertos.—Su clasificación. Su importancia como fuente de ingresos para el Tesoro.—Puertos más importantes de España.—Concepto de puertos, zonas y depósito franco.

Tema 2.º Organización de las Juntas de Puertos.—Ley y Reglamento de Juntas de Puertos.

Tema 3.º La Comisión Administrativa de Grupos de Puertos. Su reglamento.

Tema 4.º Servicios de los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas.—Relación de estos servicios con las Juntas de Puertos.

Tema 5.º Ingresos portuarios.—Su clasificación.—Tarifas portuarias.

Tema 6.º Ejecución y conservación de las obras de los puertos.—Régimen de policía de los mismos.—Idea del Reglamento de Política del Puerto.

Tema 7.º Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia.—Idea del Ingeniero-Director y del Secretario de la Junta.

Tema 8.º Documentos que hay que formular en fecha fija. Objeto de los mismos.

Tema 9.º Estructura, contenido y síntesis del presupuesto de las Juntas de Puertos.

Tema 10. Reglamentación Nacional de Trabajo de las Juntas de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos.

Tema 11. Montepío de Empleados y Obreros de Juntas de Puertos.—Su organización y régimen jurídico.

TERCER EJERCICIO**Cálculo mercantil**

Tema 1.º Razones y proporciones.—Sus clases.—Progresiones aritméticas.—Geométricas.

Tema 2.º Potenciación.—Potencia de un número.—Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3.º Regla de repartimientos proporcionales.—Repartimiento proporcional, simple y compuesto.

Tema 4.º Vencimiento común medio.—Descuento comercial y real.

Tema 5.º Cambio directo e indirecto.—Regla de tanto por ciento.

Tema 6.º Imposiciones y autorizaciones a interés simple. Concepto de estas operaciones.—Deducción de fórmulas.

Tema 7.º Préstamos ordinarios.—Cálculo de la anualidad.—Concepto de los empréstitos.

Contabilidad

Tema 1.º Concepto de la contabilidad.—Legislación relativa a la teneduría de libros.—Sistemas de contabilidad.—Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2.º Libros de contabilidad.—Clases en que se dividen. Libro de inventarios.—Libro de balances.—Libros Diario y Mayor.—Objeto de cada uno de ellos.—Manera de redactar los asientos.—Sus clases.

Tema 3.º Clasificación general de las cuentas.—Cuentas personales.—Cuentas representativas del propietario y de sus deudores.—Significación de los saldos.—Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4.º Cuentas de efectos de comercio.—Idem de propiedades.—Instrumentos de cambio.—Casos en que se adeudan y acreditan.—Significación de los saldos.—Idea de las operaciones de comisión y representación.

Tema 5.º Cuentas corrientes.—Conceptos y preceptos que las regulan.—Método indirecto y hamburgués.

Tema 6.º Apertura de contabilidad en general.—Procedimientos.—Asientos correspondientes en el diario y mayor y libros auxiliares.

Tema 7.º Balances provisionales.—Balances de comprobación.—Idem de la situación económica.—Objeto y forma de estos documentos.—Clasificación y errores cometidos.

Tema 8.º Balance general.—Descripción de las operaciones previas.—Formación del inventario.—Su valoración.—Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos.—Reapertura de libros.

Tema 9.º Contabilidad de las sociedades.—Principios fundamentales de la contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado.—Presupuesto corriente general del Estado español.—Concepto, formación, estructura y duración.—Créditos extraordinarios.—Suplementos de crédito.—Requisitos generales para tramitarlos y concederlos.—Resultas de ejercicios cerrados.—Operaciones en formalización.

Tema 11. Contabilidad de las Juntas de Puertos.—Sus peculiaridades.—Preceptos que las regulan.—Movimientos y fondos. Sus formalidades.—Libros principales, auxiliares y registro.—Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de Puertos.—Su justificación.—Cuentas características: cargo y abono de las mismas.

Tema 13. Recaudación de las Juntas de Puertos.—Tarifas generales y específicas.—Otros ingresos.—Formalización de los mismos.—Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14. Balance de las Juntas de Puertos.—Liquidaciones de cada ejercicio.—Justificación.—Asientos de cierre.—Formalidades para su aprobación.—Tribunal de Cuentas.—Examen de Cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado.—Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas.

Tema 15. Almacenes generales de depósito o diques.—Su concepto.—Preceptos legales a ellos referentes.—Warrants.—Cuentas y asientos peculiares de las operaciones que se realizan.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19443

ORDEN de 18 de mayo de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo V de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 20 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio) fue convocada oposición directa para cubrir la cátedra del grupo V, «Química analítica», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid, habiéndose publicado la lista de aspirantes admitidos por Resolución de 8 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre siguiente).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número 1 del artículo 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

Titulares

Presidente: Ilustrísimo señor don Felipe Lucena Conde.
Vocales elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan:
Consejo Nacional de Educación, don Luis de Bustamante Ezpeleta.

Consejo de Rectores: Don Fermín Capitán García y don Emilio Llorente Gómez.
Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid, don Francisco Gómez Gallardo.

Suplentes

Presidente: Ilustrísimo señor don Enrique Costa Novella.
Vocales elegidos entre las ternas que se indican:
Consejo Nacional de Educación, don Joaquín Bermúdez Polonio.

Consejo de Rectores: Don Andrés Mata Artona y don Juan Miró Chavarría.
Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de Madrid, don Antonio González Aldama.

Segundo.—Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal, previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, aprobado por